

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2019-00381-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de ALIMENTOS, informándole que se recibió respuesta por parte de la Universidad Cooperativa, en la cual dieron respuesta informando que los dineros descontados corresponden a embargo por alimentos. Sírvasse proveer. Riohacha, D. T. y C., Marzo 24 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Marzo veinticuatro (24) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ALIMENTOS.

DEMANDANTE	SHIRLY LOPEZ CUADRADO.
DEMANDADO	CARLOS HURTADO GONZALEZ.
ASUNTO	AUTORIZAR ENTREGA DE TITULO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2019-00381-00

Visto el anterior informe secretarial, como quiera que se obtuvo respuesta por parte de la Universidad Cooperativa de Cali, ante el requerimiento que hiciera el Despacho con relación al depósito judicial No. 436030000240282 por valor de 10.313.844.00, de los cuales se ordenó fraccionar la cuota alimentaria correspondiente al mes de Diciembre, quedando constituidos como remanente el depósito judicial **No. 436030000241246** por valor de \$6.950.634.00 pesos, los cuales corresponden a embargo por concepto de alimentos, se ordena AUTORIZAR su entrega a favor de la señora **SHIRLY LOPEZ CUADRADO**, para que reclame ante el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad los títulos judiciales antes referenciados.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

